



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 150GG

**I.F. N°150/04.06.2024**  
I.F. N°139/29.05.2024  
I.F. N°095/16.04.2024  
I.F. N°083/03.04.2024  
I.F. N°233/26.10.2023

## **Informe Financiero Sustitutivo**

### **Formula indicación al proyecto de Ley que establece un Sistema de Incentivos para la Gestión Sostenible de Suelos Agropecuarios (SIGESS)**

**Boletín N°16.391-01**

#### **I. Antecedentes**

El presente informe financiero sustituye los anteriores, y no habiéndose realizado ninguna modificación al contenido del proyecto de ley en trámite, los antecedentes siguen siendo los contenidos en dichos Informes Financieros.

#### **II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal**

Este informe Financiero sustituye principalmente al I.F. N°233 de 2023, toda vez que actualiza a pesos 2024 los valores contenidos.

Respecto del efecto fiscal del presente proyecto de ley, se debe mencionar lo siguiente:

- a. El monto asignado para las bonificaciones mencionadas anteriormente se definirá anualmente en la Ley de Presupuestos del Sector Público, en los Programas 0301 y 0408 de la Partida 13 del Ministerio de Agricultura. Como referencia el monto asignado para las bonificaciones otorgadas en virtud del sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios, de la ley N°20.412, en la Ley de Presupuestos 2024 considera \$14.234.907 miles en el presupuesto del INDAP, y \$6.212.630 miles en el presupuesto del SAG.
- b. La implementación del proyecto de ley implicará un gasto en evaluaciones de impacto y monitoreo del sistema. En particular, las evaluaciones, cuyas condiciones serán concordadas con la Dirección de Presupuestos, serán financiadas con los recursos contemplados para este programa en las Leyes de Presupuestos del año correspondiente. Dicho gasto se estima en \$269.000 miles durante el primer año desde la entrada en vigencia de la ley, para la elaboración de una evaluación inicial de diseño y una línea base que permita preparar las evaluaciones posteriores.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 150GG

**I.F. N°150/04.06.2024**

I.F. N°139/29.05.2024

I.F. N°095/16.04.2024

I.F. N°083/03.04.2024

I.F. N°233/26.10.2023

El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Agricultura. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con tales recursos. Para los años posteriores el gasto se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de Presupuestos del Sector Público

### **III. Fuentes de Información**

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un Proyecto de Ley que establece un Sistema de Incentivos para la Gestión Sostenible de Suelos Agropecuarios (SIGESS).
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2024.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 150GG

**I.F. N°150/04.06.2024**  
I.F. N°139/29.05.2024  
I.F. N°095/16.04.2024  
I.F. N°083/03.04.2024  
I.F. N°233/26.10.2023



**SERELI PARDO ZÚÑIGA**  
**Directora de Presupuestos (s)**

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

